BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | **8 de noviembre de 2002** | **Núm. 112-7**

ENMIENDAS (Continuación)

121/000112 Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas fuera de plazo por el Grupo Parlamentario Socialista en relación con el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (expte. núm. 121/000112) y admitida a trámite previo acuerdo de la Junta de Portavoces.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para subsanar el error administrativo advertido en la presentación de las enmiendas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para el año 2003, por olvidar transcribir la siguiente enmienda, que debe ser incluida en las presentadas ayer lunes 28 de octubre.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 430

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista

Disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional. Nueva. Proceso extraordinario de provisión de plazas de personal funcionario de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

1. Las Comunidades Autónomas podrán celebrar, por una sola vez, en el ámbito de sus respectivas competencias, procesos extraordinarios de selección y provisión de plazas de funcionarios.

Las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas aprobarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Leyes reguladoras de este proceso de consolidación extraordinario, en las que se determinarán aquellas categorías y especialidades de personal de las existentes en el momento inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la correspondiente convoca-

toria en las cuales se realizará el proceso de consolidación de empleo

2. La selección y provisión extraordinaria de plazas de personal funcionario de las Administraciones de las Comunidades Autónomas se regirán por la Ley que dicten sus Asambleas Legislativas y, en todo caso, por los siguientes principios generales:

a) Sometimiento pleno a la Ley y al Derecho de todas las actuaciones en los procesos selectivos y de provisión de plazas.

b) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a la condición de personal funcionario.

c) Eficacia, imparcialidad y agilidad en la actuación de los tribunales y demás órganos responsables de la selección y provisión de plazas.

d) Participación de las organizaciones sindicales presentes en los órganos de representación legalmente establecidos, a través de la negociación en el desarrollo de lo previsto en esta Ley.

e) Adecuación de los procedimientos de selección, de sus contenidos y pruebas a las funciones a desarrollar en las correspondientes plazas, incluyendo la valoración del conocimiento de la lengua oficial distinta del castellano en las respectivas Comunidades Autónomas.

3. Este artículo tiene carácter temporal y, en consecuencia, su vigencia finalizará una vez culminado el procedimiento excepcional en él regulado.»

MOTIVACIÓN

Es necesario este proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal funcionario de la Administración de las Comunidades Autónomas dada la situación excepcional en que se encuentran las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas con un gran número de funcionarios interinos.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**